



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2020





1. PRESENTACIÓN.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, comprometida con los valores que rigen los principios éticos de la administración pública, y en aras de mejorar y fortalecer el trabajo institucional, dando cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1474 de 2011, la cual busca fortalecer una cultura dirigida a una gestión pública transparente y clara de cara al ciudadano, brindando espacios para la participación ciudadana y la vigilancia de la gestión pública, por medio de la construcción e implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.

Herramienta que busca generar confianza en los ciudadanos, frente a los funcionarios públicos, que presten sus servicios en la empresa, por medio del desarrollo de procesos transparentes, asegurando el control social a través de la búsqueda de un talento humano idóneo y comprometido, con el desarrollo económico y social, donde los recursos públicos sean destinados a solucionar las necesidades de la comunidad con transparencia.

Para el logro de estas acciones, es necesario establecer políticas de comunicación que involucren al usuario interno y externo, donde fluya la comunicación y todos tengan acceso a la información y se dé el manejo transparente de los recursos.

El contenido y desarrollo del *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* se diseñó aplicando el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 el cual cita:

“Artículo 73: Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA, cumpliendo las directrices trazadas por el Gobierno Nacional en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, traza las estrategias del caso, de acuerdo a las guías metodológicas 1) Guía para la gestión del Riesgo de Corrupción y 2) Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la Presidencia de la República.



ELEMENTOS ESTRATÉGICOS EDUA:

▪ OBJETO:

Formular, diseñar, promover, gestionar, y ejecutar proyectos urbanísticos y/o inmobiliarios en el espacio público y en zonas de renovación urbana, zonas de expansión, centros históricos, áreas sin desarrollar, mejoramiento integral o macro proyecto urbano, a nivel local departamental y nacional, que incluyan entre otros aspectos: gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, integración y reajuste de predios, buscando auto sostenibilidad, mediante el aprovechamiento económico que garantice la viabilidad económica y financiera de las intervenciones en la prestación de servicios.

Apoyar la gestión de las entidades públicas y/o privadas en la ejecución de actividades para el desarrollo de políticas, programas, acciones y proyectos que adelanten estas entidades, para lo cual podrá celebrar los convenios o contratos necesarios.

Participar con las autoridades de tránsito del nivel local, departamental o nacional en el desarrollo de políticas públicas de seguridad vial y movilidad, operando las Zonas de Estacionamiento Regulado o Zonas Azules, generadas para brindar movilidad, logrando con ello el uso regulado y controlado del espacio público y generando un proceso de cultura ciudadana.

▪ MISIÓN:

Formular, promover, gestionar y ejecutar acciones a nivel local, departamental y nacional para un desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano y rural, así como participar en los programas y proyectos que propenden por la protección e integridad del espacio público y urbano; De igual forma apoyar la gestión de las Entidades Públicas y/o Privadas en el desarrollo de actividades para el logro de sus objetivos generando la dinámica necesaria para el bienestar y seguridad de los ciudadanos.

▪ VISIÓN:

Ser un modelo de gestión municipal para el desarrollo de proyectos urbanos articulados, con actuaciones sectoriales que permitan ejecutar los programas y proyectos planteados en los Planes de Desarrollo, los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes Parciales y las Unidades de Actuación Urbanísticas e inmobiliarias, así como la participación en programas y proyectos, brindando un apoyo a las Entidades Públicas y/o privadas en el logro de sus objetivos.



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

▪ PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES

Igualdad:	Que consiste en tratar por igual a todas las personas, sin distingos de ninguna clase.
Moralidad:	Que implica el ejercicio de la función administrativa con los más altos cánones de transparencia y buenas costumbres.
Eficacia:	Que significa actuar en función del cumplimiento de las metas institucionales.
Economía:	Que es lograr mayores resultados a los menores costos posibles
Celeridad:	Que consiste en cumplir las competencias constitucionales y legales, y las funciones asignadas o los procedimientos establecidos, con el máximo de diligencia.
Imparcialidad:	Que trata de actuar sin favoritismos, ni tomar parte en asuntos relacionados con la función administrativa.
Publicidad:	Dar a conocer los actos de las autoridades y demás funcionarios, por diversos mecanismos que permitan el conocimiento general de las actuaciones públicas.

▪ VALORES

Respeto:	Significa que reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
Justicia:	Consiste en que actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
Honestidad:	Se trata de actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
Compromiso:	Consiste en que soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
Diligencia:	Implica que cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

MAPA DE PROCESOS

	<p>PLATAFORMA ESTRATÉGICA</p>	Documento: Contraloría
		Código: GG-D-PTE-001
		Fecha: 23/09/2015
		Versión: 003
		Página 13 de 13

MAPA DE PROCESOS



2. OBJETIVOS DEL PAAC

GENERAL	
<p>ESPECÍFICOS</p>	<p>✓ Adoptar en la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA, el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, atendiendo las directrices contempladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.</p>
	<p>✓ Implementar y ejecutar las actividades que hacen parte de los componentes estratégicos del PAAC de manera articulada entre los procesos de la EDUA.</p>
	<p>✓ Brindar al ciudadano herramientas que visualicen la lucha contra la corrupción.</p>
	<p>✓ Aplicar los valores y mínimos de integridad de la Entidad en cada uno de los procesos.</p>
	<p>✓ Fortalecimiento del sistema de control interno.</p>
	<p>✓ Incentivar a los grupos comunitarios y veedores para el seguimiento y control social de los recursos públicos.</p>
<p>✓ Comprometer a los funcionarios y contratistas de la entidad con el mejoramiento continuo y la lucha contra la corrupción</p>	

3. MARCO LEGAL

MARCO LEGAL			
METODOLOGIA PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción hoy Secretaria de Transparencia.
	Decreto 1784 de 2019 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Art. 6°	Se establece en la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia.
	Titulo 4 del Decreto 1081 de 2015 por el cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, sustituido por el artículo 1° del Decreto 124 de 2016	Arts. 2.1.4.1 y siguientes	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13. Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley.
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Titulo 4 Decreto 1081 de 2015 por el cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, sustituido por el artículo 1° del Decreto 124 de 2016	Arts. 2.1.4.8 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
			Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Trámites	Decreto 1083 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti - trámites Modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 962 de 2005 Ley Anti- trámites modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019 y la Ley 1437 de 2011.	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).	Arts. 1° y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
	Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.	Arts. 2° y siguientes	Articula el Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno y actualiza del Modelo Estándar de Control Interno.

MARCO LEGAL

Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Arts. 48 y siguientes	<p>ARTÍCULO 50. OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.</p> <p>La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.</p>
	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Decreto 1784 de 2019 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Art. 6°	Se establece en la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia.
		Art. 13°	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13. Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley.
	Ley 1755 de 2015 Derecho Fundamental de Petición	Art. 1°	Regula el Derecho de Petición.



4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
<p>1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción:</p>	<p>Herramienta que permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos, a partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias, se establecen las medidas orientadas a controlarlos.</p> <p>Entidad líder de política: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.secretariatransparencia.gov.co. Correo electrónico: plananticorrupcion@presidencia.gov.co</p> <p>Anexo 01 - Mapa de Riesgos de Corrupción vigencia 2020</p>
<p>2. Racionalización de Trámites:</p>	<p>Componente que facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.</p> <p>Entidad líder de política: Función Pública – Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites. Sus lineamientos se encuentran en los portales: www.funcionpublica.gov.co, opción "Gestión institucional – Política anti trámites y www.suit.gov.co</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA, consagrado mediante Escritura Pública No. 1.118 del 29 de junio de 2012, es "Formular, diseñar, promover, gestionar, y ejecutar proyectos urbanísticos y/o inmobiliarios en el espacio público y en zonas de renovación urbana, zonas de expansión, centros históricos, áreas sin desarrollar, mejoramiento integral o macro proyecto urbano, a nivel local departamental y nacional, que incluyan entre otros aspectos: gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, integración y reajuste de predios, buscando auto sostenibilidad, mediante el aprovechamiento económico que garantice la viabilidad económica y financiera de las intervenciones en la prestación de servicios. Apoyar la gestión de las entidades públicas y/o privadas en la ejecución de actividades para el desarrollo de políticas, programas, acciones y proyectos que adelanten estas entidades, para lo cual podrá celebrar los convenios o contratos necesarios. Participar con las autoridades de tránsito del nivel local, departamental o nacional en el desarrollo de políticas públicas de seguridad vial y movilidad, operando las Zonas de Estacionamiento Regulado o Zonas Azules, generadas para brindar movilidad, logrando con ello el uso regulado y controlado del espacio público y generando un proceso de cultura ciudadana" y considerando la calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado que ostenta, la cual instrumento de intervención previsto expresamente en la Constitución (art 115, 150-7 C.P.) que permite la acción directa del Estado para la consecución de sus fines (arts. 2, 334, 366 C.P.).</p> <p>La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA, en cumplimiento de su objeto social, su misión y visión y fortaleciendo el modelo de gestión, es decir fortaleciendo el cumplimiento de los fines esenciales del Municipio de Armenia, consagrados en la Constitución política de Colombia, presta servicios para el desarrollo urbano de la ciudad a través de la gestión de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades públicas de diferentes niveles. De igual forma presta servicios de Inmobiliaria Municipal, a través de contratos de arrendamiento los cuales se encuentran normalizados en el manual de la contratación de la entidad.</p> <p>Por tal razón, esta entidad no podría suprimir o reformar regulaciones y/o procedimientos (trámites) por cuanto los existentes, son necesarios para el cumplimiento del objeto de la misma y de los objetos contractuales, teniendo así la no implementación de este componente en el plan anticorrupción vigencia 2020.</p>



COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
------------	-------------

<p>3. Rendición de Cuentas:</p>	<p>Encaminada a la Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos — entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.</p> <p>Entidad líder de política: Función Pública – Proyecto Democratización de la Administración Pública. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.funcionpublica.gov.co</p> <p>La EDUA en el presente plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2020, no desarrolla el presente componente, basándose en lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.</p> <p>ARTÍCULO 50. OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA. "Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.</p> <p>La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales."</p> <p>Sin embargo esta entidad, participa en el proceso de rendición de cuentas liderado por el Alcalde del Municipio de Armenia y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, siguiendo las directrices del proceso de rendición con la presentación de informes y participación de la audiencia pública de rendición de cuentas programadas para la vigencia.</p>
<p>4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:</p>	<p>Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.</p> <p>Entidad líder de política: DNP–Programa Nacional de Servicio al Ciudadano. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.dnp.gov.co. Correo electrónico: PNSCTecomunica@dnp.gov.co</p> <p>Anexo 02 - Mecanismos para la atención al ciudadano</p>
<p>5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información:</p>	<p>Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.</p> <p>Entidad líder de política: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.secretariatransparencia.gov.co. Anexo 03 - Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.</p>



6. Iniciativas Adicionales:	Se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción. La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia, cuenta con un código de ética como iniciativa adicional.
------------------------------------	---

5. SEGUIMIENTO, PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Responsable:	Dirección de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA, realizará seguimiento (tres) 3 veces al año.
Fechas de seguimiento y publicación	
Primer seguimiento	✓ Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
Segundo seguimiento	✓ Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
Tercer seguimiento	✓ Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.
Publicación	✓ Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre de 2020 y enero de 2021.

6. ANEXOS

- Anexo 01 – Componente 1 - Mapa de Riesgos de Corrupción vigencia 2020
- Anexo 02 – Componente 4 - Mecanismos para la atención al ciudadano.
- Anexo 03 - Componente 5 - Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA
Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA

Proyecto y elaboró:
Revisó y Aprobó:

Equipo EDUA
Jamer Chaquip Giraldo Molina